



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2021- MPCH

Chincheros, 27 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ORDINARIA de Concejo Municipal N° 18, de fecha 27 de setiembre del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 24-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ de fecha 20 de setiembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 322-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6188 de fecha 26 de setiembre del 2021, INFORME N° 062-2021-EGY/RAC-MPCH con registro de gerencia N° 5886 de fecha 28 de agosto del 2021, INFORME N° 530-2021-GRA-GDSH/MPCH con registro de gerencia N° 5609 de fecha 09 de agosto del 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 530-2021-GRA-GDSH/MPCH con registro de gerencia N° 5609 de fecha 09 de agosto del 2021 el Gerente de Desarrollo Social y Humano solicita donación de materiales para los comedores populares que están realizando los trabajos a cargo del Programa de Complementación Alimentaria (PCA);

Que, mediante INFORME N° 062-2021-EGY/RAC-MPCH con registro de gerencia N° 5886 de fecha 28 de agosto del 2021 el responsable de Almacén Central informa que mediante se tiene la solicitud de transferencia de los materiales usados de saldos de obra, es así que los que se dispone con algunos materiales y herramientas por lo tanto tomando como referencia el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde establece que son bienes de las municipalidades entre otros, los bienes adquiridos o sostenidos por la municipalidad, los legados o donaciones instituidos a su favor, así como todos los demás que adquiera; Así mismo el artículo 64° de la citada ley orgánica dispone por excepción las municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector publico, finalmente el artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 322-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6188 de fecha 26 de setiembre del 2021 la Gerente de Asesoría legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, OPINA Otorgar la acción de Visto Bueno a la donación de los bienes muebles, así mismo se remita el presente expediente al Concejo Municipal para su aprobación, en merito al Informe N° 062-2021-EGY/RAC-MPCH (...);

Que, mediante Dictamen N° 24-2021-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/CAQLL/AAQ de fecha 20 de setiembre del 2021 los regidores Clive Abel Quintanilla Lloclla y Alejandro Arroyo Quispe dictaminan remitir el

Página 1 | 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



presente expediente a Sesión de Concejo, para analizar y ser aprobada, en sesión de concejo municipal;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la Transferencia de herramientas a favor de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano con el **OBJETO DE SER DONADO** a los comedores populares que realizan trabajo a cargo del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), los materiales detallamos a continuación:

N°	DESCRIPCION	CATIDAD DISPONIBLE EN ALMACEN CENTRAL
1	Palas	25 unidades
2	Picos	25 unidades
3	Manguera	100 mt.
4	Rastrillos	10 Unidades
5	Tinas Pequeñas	05 unidades
6	Balde con caño para lavado de mano	03 unidades
7	carretillas	10 unidades

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, Gerencia de Desarrollo Social y Humano realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
U.A 01
G.D.S.H 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01